1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derechos, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas.

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde* ***prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La normatividad en Colombia contempla una diversidad de leyes y decretos que estipulan la atención, protección, inclusión, entre otras; de las personas que pertenecen a los grupos deportivos y juveniles; o que definen lineamientos integrales de política para su atención.

La Ley 181 de 1995, en su artículo primero indica que *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad"*

Que está Ley promueve la educación y promoción de hábitos de vida saludables, además, de enfocarse en el deporte competitivo, la ley promueve la recreación como una herramienta para mejorar la salud física y mental de los ciudadanos y para fomentar hábitos de vida saludables. De igual forma, establece la importancia de que los municipios y departamentos destinen áreas y espacios específicos para el desarrollo de actividades recreativas.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que, en razón a esta ley, el Estado colombiano se compromete a fomentar y apoyar programas de recreación en todo el país, reconociendo su importancia en el desarrollo social y el bienestar de la población.

Que la recreación y el deporte son un derecho de todos los colombianos, y busca garantizar su acceso en todas las regiones del país, por muy apartadas que estas estén, sin importar condiciones religiosas, políticas de color, de etnia, la finalidad de la Ley es que no haya discriminación alguna, por el contrario, que haya inclusión de todas y todos los habitantes de nuestro estado.

Que la Organización Mundial de la Salud, indica que el deporte ayuda a tener una mejor calidad de vida, y se forman principios motores de comportamiento, buenos hábitos y estilos de vida saludables.

En consecuencia, el Municipio de El paujil, es consciente de la importancia de apoyar los procesos de formación deportiva y se encuentra comprometido con el sector del deporte y la recreación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio, por lo que, se proyecta la adquisición de material deportivo para la dotación de las escuelas de formación del Municipio en las disciplinas deportivas como futbol, futbol de salón, futbol sala, patinaje, baloncesto y voleibol del área urbana y rural.

Para la dotación de implementos deportivos a las escuelas de formación del municipio de El Paujil, Caquetá, es fundamental seguir un plan que integre las necesidades específicas de los estudiantes, y en general todos aquellos que participan en las escuelas de formación.

Es de anotar que la Administración municipal, cuenta dentro de su planta de personal con los monitores, para cada una de las disciplinas deportivas, con capacidades humanas e intelectuales que les permite fomentar, orientar y formar con profesionalismo y conocedores del contexto, a todos los que allí concurren, estos monitores serán los encargados del cuidado y mantenimiento de los implementos deportivos adquiridos para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, objeto de esta compra.

Que al realizar el diagnostico de las necesidades se evidencio las precarias condiciones en que se encuentran estas escuelas de formación con respecto a los implementos deportivos, ya que, se encuentran en estado de deterioro y no se cuenta con el suficiente material para la práctica del deporte relacionado con futbol, futbol de salón, futbol sala, patinaje, baloncesto y voleibol, tanto del área urbana como rural. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de la adquisición de dichos implementos para la práctica de estas disciplinas deportivas.

Que con todo lo anteriormente plasmado, la administración del municipio de El Paujil Caquetá considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso con el fin de realizar la ***"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECER DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ",*** con el fin de equipar las escuelas de formación deportiva y de esta manera, mejorar las condiciones de aprendizaje e incentivar el deporte a los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio.

Bajo este criterio y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado, la Secretaria de Integración Social del Municipio de El Paujil Caquetá considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

jurídica que cumpla con los requisitos e idoneidad requerida, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta.

Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027" se dio registro al proyecto **BPIN Nº 20250000000004754** con el nombre "***FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL"*** financiado con recursos de libre inversión, teniendo además en cuenta que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Finalmente, y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado y ordenamiento legal, el Municipio de El Paujil Caquetá, considera conveniente, oportuno y necesario adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para llevar a cabo la contratación anteriormente descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a Contratar

COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECER DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo." En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
49000000	49160000	49161500	49161504	Prendas de vestir
53000000	53100000	53101500	53101500	Uniformes

2.2.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Las especificaciones de la compraventa se relacionan a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL DE SALON QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA, PANTALONETA, MEIDAS) TALLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR.	UND	50
2	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA , PANTALONETA , MEIDAS) TALLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR	UND	110
3	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO , COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS CON ESTAMPADO DE LOGOS Y/O ESCUDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, ESTAMPADO DE NUMERO EN LA ESPALDA Y PANTALONETA DEPROTIVA , TALLAS EN LA QUE INDIQUE LA SUPERVISOR.	UND	5
4	BALÓN DE FUTBOL SALON PROFESIONAL, PARA COMPETENCIA NUMERO 62/64 CUBIERTO DE CUERO PU , DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA 68 A , 70 CM ,NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2
5	BALÓN DE FUTBOL SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	4
6	BALÓN DE MINI FUTBOL DE SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	5
7	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL PARA COMPETENCIA #5, CUBIERTA EN CUERO PU, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA 68 A , 70 CM ,NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2
8	BALÓN DE MINI FUTBOL SALA No 4 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	5
9	BALÓNES DE FUTBOL No 5 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON..	UND	5
10	BALÓN DE FUTBOL SALA No 60/62 PROFESIONAL PARA COMPETENCIA , CUBIERTA EN CUERO PU , VULCAIZADO Y SELLADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, ENSAMBLE COMPUESTO TERMOSOLDADO , COMPUESTO INTERNO MICROPORASA , NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2
11	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO NUMERO 7 PESO ENTRE 56+7 A 650G, CIRCUNFERENCIA 74.9 A 79 CM, REBOTE ENTRE 120 A 150 CM ANTIDESLIZANTE DE EXCELENTE AGRE Y REBOTE.	UND	2
12	PITOS FX 40	UND	2
13	BALON DE MINI- BALONCESTO NUMERO 5 CUBIERTA EN CUACHO, SUPERFICIE TEXTURIZADA, CANALES MAS ANCHOS Y PROFUNDOS, TIPOVULCANIZADO ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD.	UND	2

2.3 Obligaciones del Contratista

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato.
2) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3) El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el sitio dispuesto por la administración.
4) Garantizar por su cuenta y costo el trasporte de lo requerido en las especificaciones técnicas hasta el sitio estimado por la administración municipal para la realización de la compraventa.
5) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9) Presentar informe final para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
10) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
11) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
12) Afiliarse y permanecer al día al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud Pensión, Riesgos Profesionales) durante la vigencia del contrato.
13) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.4 Obligaciones de la Entidad

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ejecución y entrega del objeto contratado.

12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.5 Identificación del Contrato a Celebrar

El futuro contrato resultante del presente proceso de selección se denominará **Contrato de Compraventa.**

.

2.4 Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de El Paujil - Departamento del Caquetá, o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

Conforme a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del municipio, la modalidad aplicable es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contractar observando distintas variables previstas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

4.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal y otras entidades estatales en el pasado el bien, obra o servicio?

4.1.1 CONTRATACIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Analizada la página del SECOP se evidencia procesos similares realizados por la entidad los cuales se relacionan a continuación:

Proceso Relacionado	**PSMC-006-2024**
Entidad	CAQUETA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	**CLAUSULA QUINTA:** **FORMA DE PAGO:** Con fundamento en las variables antes expuestas, la administración municipal estima el valor total del contrato a celebrar, como resultado del presente proceso de selección, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.625.000,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos municipales y una vez se adjudique el contrato se fijará el valor total. **El valor estimado para la presente contratación será cancelado de la siguiente manera:** El municipio realizará el pago mediante **Único pago (100%),** previa entrega de los elementos; para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:
Plazo de ejecución	**4.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo previsto para la ejecución es de diez (10) días calendarios, contado a partir de la legalización del mismo, pago de la estampilla pro universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S
Cuantía del contrato	$27.625.000,00 peso colombiano
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 02 de abril de 2024 — Fecha Final: 12 de abril de 2024
Garantías	Cumplimiento y calidad de los bienes

Proceso Relacionado	**SMC-065-2023**
Entidad	CAQUETA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL- CAQUETA.
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	CLAUSULA QUINTA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente proceso asciende hasta la suma de: VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($25.030.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos municipales o por lo que sea adjudicado. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: • Pagos Parciales, lo anterior, una vez el contratista entregue al supervisor los informes que contengan las actividades realizadas en la ejecución del contrato, comprendidas durante la vigencia del contrato y previa disponibilidad de PAC, para el pago se debe anexar los siguientes documentos:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Plazo de ejecución	**4.3 Plazo de ejecución:** Dos (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pago de la estampilla pro-universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio sin el cumplimiento de este requisito. En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	HECTOR JAIME AGUDELO DUARTE
Cuantía del contrato	$25,030,000.00 pesos colombianos
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2023 — Fecha Final: 31 diciembre 2023
Garantías	Cumplimiento y calidad del servicio

4.1.2 CONTRATACIONES ANTERIORES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL NIVEL REGIONAL.

Analizada la página del SECOP se evidencia los siguientes procesos similares realizados por diferentes entidades del orden regional:

Proceso Relacionado	**013-CMNC-2024**
Entidad	CAQUETA - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO, CON EL FIN DE ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	**2.5 FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista sin exceder el 31 de diciembre del año 2024.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO
Cuantía del contrato	$36.199.367,00 peso colombiano
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 07 de octubre de 2024 — Fecha Final: 31 de octubre de 2024
Garantías	Cumplimiento y calidad del bien.

Proceso Relacionado	**MC-CQT-CTA-0014-2024**
Entidad	CAQUETA – SENA REGIONAL CAQUETA

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Objeto	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA SENA REGIONAL CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Forma de Pago: El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista sin exceder el 31 de diciembre del año 2024.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	SERVICAQUETA SOLUCIONES SAS
Cuantía del contrato	$18.500.000,00 peso colombiano
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 26 de junio de 2024 — Fecha Final: 26 de agosto de 2024
Garantías	Cumplimiento y calidad del bien

4.1.3. CONTRATACIONES ANTERIORES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL.

Analizada la página del SECOP se evidencia los siguientes procesos similares realizados por diferentes entidades del orden nacional

Proceso Relacionado	**266-CMNC-2024**
Entidad	HUILA- ALCALDIA MUNICIPIO DE ACEVEDO
Objeto	"CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS SEGUN PROYECTO DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA ESCUELAS DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS DE IMPOCONSUMO APROBADOS SEGÚN RESOLUCIÓN 239 DE 2021 Y 010 DE 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1289 DE 2009".
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	**Forma de pago:** El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: A CONTRA ENTREGA de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes.
Plazo de ejecución	**Plazo y lugar de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución será en el Municipio de Acevedo, Huila
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	JULIO CESAR VEGA PENA
Cuantía del contrato	$14.035.000,00 peso colombiano

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14 de noviembre de 2024	Fecha Final	18 de noviembre de 2024
Garantías	Cumplimiento y calidad del bien			

Proceso Relacionado	**CMC026-2024**
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	**4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO** El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.896.242)** que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: se realizarán pagos según actas de avance de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
Plazo de ejecución	**PLAZO: UN MES** , contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	BENAVIDES MUNERA LINA MARIA
Cuantía del contrato	$10.896.242,00 peso colombiano
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio: 13 de noviembre de 2024 — Fecha Final: 13 de diciembre de 2024
Garantías	Cumplimiento, Calidad del bien y Buen manejo y correcta inversión del anticipo

5. VALOR DEL CONTRATO Y SUS JUSTIFICACIÓN

5.1. Variables para determinar el presupuesto

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la adquisición y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar el promedio de las tres (03) cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

REFERENTES CONSULTADOS

N°	**1**	Razón Social o Nombre:	**ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO Y LA PAZ ONG**									
Tipo Documento Identidad:		C.C.		N.I.T	**X**	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?		
N° Documento Identidad:		**900030491-6**			Direcció	**Carrera 21 A No 3-64 Barrio**						

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		n:	**yapura sur**
Ciudad:	**Florencia, Caquetá**	Teléfono:	**3193588686-3205136120**
Correo Electrónico (E-mail)	acovidflo2020**@gmail.com**	Medio de Consulta	**Correo electrónico**

N°	**2**	Razón Social o Nombre:	**ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA**							
Tipo Documento Identidad:	C.C.		N.I.T	**X**	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:	**9000339885-2**		Dirección:	**CALLE 12 No. 8ª-11 Barrio LA ESTRELLA**						
Ciudad:	**Florencia, Caquetá**		Teléfono:	**3177295658**						
Correo Electrónico (E-mail)	asociacionbienestardevida@ **hotmail.com**		A Medio de Consulta	**Correo electrónico**						

N°	**3**	Razón Social o Nombre:	**COMPAÑÍA MADINO S.A.S.**							
Tipo Documento Identidad:	C.C.		N.I.T	**X**	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:	**901955062-3**		Dirección:	**Calle 13- 15 ESTE 04 Barrio EL PORTAL – SAN VICENTE DEL CAGUAN**						
Ciudad:	**Florencia - Caquetá**		Teléfono:	**3209024625**						
Correo Electrónico (E-mail)	**cristiansr2110@gmail.com**		Medio de Consulta	**Correo electrónico**						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL DE SALON QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS) TALLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR.	UND	10	$ 102.000	$ 106.000	$ 110.000	$ 106.000	$5.300.000
2	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA , PANTALONETA , MEIDAS) TALLAS SEGÚN	UND	50	$ 102.000	$ 106.000	$ 110..000	$ 106.000	$11.660.000

	ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR							
3	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO , COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS CON ESTAMPADO DE LOGOS Y/O ESCUDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, ESTAMPADO DE NUMERO EN LA ESPALDA Y PANTALONETA DEPROTIVA , TALLAS EN LA QUE INDIQUE LA SUPERVISOR.	UND	110	$ 102.000	$ 106.000	$ 110..000	$ 106.000	$530.000
4	BALÓN DE FUTBOL SALON PROFESIONAL, PARA COMPETENCIA NUMERO 62/64 CUBIERTO DE CUERO PU , DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA 68 A , 70 CM ,NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	5	$ 350.000	$ 360.360	$ 370.720	$ 360.360	$720.720
5	BALÓN DE FUTBOL SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	2	$ 112.000	$ 117.000	$ 122.000	$ 117.000	$468.000
6	BALÓN DE M I N I FUTBOL D E SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	4	$ 360.000	$ 117.000	$ 122.000	$ 117.000	$585.000
7	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL PARA COMPETENCIA #5, CUBIERTA EN CUERO PU, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA 68 A , 70 CM ,NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	5	$ 170.000	$ 369.150	$378.300	$ 369.150	$738.300
8	BALÓN DE M I N I FUTBOL SALA No 4 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	2	$ 170.000	$ 176.000	$ 182.000	$ 176.000	$880.000
9	BALÓNES DE FUTBOL No 5 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON..	UND	5	$ 170.000	$ 176.000	$ 182.000	$ 176.000	$880.000
10	BALÓN DE FUTBOL SALA No 60/62 PROFESIONAL PARA COMPETENCIA , CUBIERTA EN CUERO PU , VULCAIZADO Y SELLADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, ENSAMBLE COMPUESTO TERMOSOLDADO , COMPUESTO INTERNO MICROPORASA , NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS	UND	5	$ 360.000	$ 369.150	$378.300	$ 369.150	$738.300

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

	CAPAS IMPERMEABLES.							
11	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO NUMERO 7 PESO ENTRE 56+7 A 650G, CIRCUNFERENCIA 74.9 A 79 CM, REBOTE ENTRE 120 A 150 CM ANTIDESLIZANTE DE EXCELENTE AGRE Y REBOTE.	UND	2	$ 360.000	$ 369.150	$378.300	$ 369.150	$738.300
12	PITOS FX 40	UND	2	$ 28.000	$30.000	$ 32.000	$30.000	$60.000
13	BALON DE MINI- BALONCESTO NUMERO 5 CUBIERTA EN CUACHO, SUPERFICIE TEXTURIZADA, CANALES MAS ANCHOS Y PROFUNDOS, TIPOVULCANIZADO ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD.		2	$120.000	$122.000	$125.700	$122.850	$245.700
	TOTALES			$22.694.000	$23.544.320	$24.394.640		$23.544.320

El Valor unitario Promedio, pero el valor que será objeto de verificación para tomar el valor de la propuesta presentada será la sumatoria del valor total promedio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL DE SALON QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS) TALLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR.	UND	50	$ 106.000	$5.300.000
2	UNIFORMES DEPORTIVOS EN VANIZADO BRILLANTE, REPLICAS, MANGA CORTA ESTAMPADO EN TRANSFER LOS NUMEROS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, PARA FUTBOL QUE LO COMPONE LAS TRES PRENDAS (CAMISETA , PANTALONETA , MEIDAS) TALLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR	UND	110	$ 106.000	$11.660.000
3	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO , COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS CON ESTAMPADO DE LOGOS Y/O ESCUDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PAUJIL, ESTAMPADO DE NUMERO EN LA ESPALDA Y PANTALONETA DEPROTIVA , TALLAS EN LA QUE INDIQUE LA SUPERVISOR.	UND	5	$ 106.000	$530.000
4	BALÓN DE FUTBOL SALON PROFESIONAL, PARA COMPETENCIA NUMERO 62/64 CUBIERTO DE CUERO PU, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD Y TRADICION, CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G, CIRCUNFERENCIA 68 A, 70 CM, NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2	$ 360.360	$720.720

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

5	BALÓN DE FUTBOL SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	4	$ 117.000	$468.000
6	BALÓN DE MINIFUTBOL DE SALA No 62/64 EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	5	$ 117.000	$585.000
7	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL PARA COMPETENCIA #5, CUBIERTA EN CUERO PU, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD Y TRADICION, CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, PESO ENTRE 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA 68 A , 70 CM ,NEUMATICO E CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2	$ 369.150	$738.300
8	BALÓN DE MINIFUTBOL SALA No 4 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON.	UND	5	$ 176.000	$880.000
9	BALÓNES DE FUTBOL No 5 CUBIERTA EN PVC ESTRUCTURA LAMINADA , SUPERFICIE LISA, CAMARA INTERIOR EN BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADA EN NYLON..	UND	5	$ 176.000	$880.000
10	BALÓN DE FUTBOL SALA No 60/62 PROFESIONAL PARA COMPETENCIA , CUBIERTA EN CUERO PU , VULCAIZADO Y SELLADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO POR SU ALTA CALIDAD YTRADICION , CONSTRUIDO CON TEXTIL INTERNO MICROFIBRADO, ENSAMBLE COMPUESTO TERMOSOLDADO , COMPUESTO INTERNO MICROPORASA , NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES.	UND	2	$ 369.150	$738.300
11	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO NUMERO 7 PESO ENTRE 56+7 A 650G, CIRCUNFERENCIA 74.9 A 79 CM, REBOTE ENTRE 120 A 150 CM ANTIDESLIZANTE DE EXCELENTE AGRE Y REBOTE.	UND	2	$ 369.150	$738.300
12	PITOS FX 40	UND	2	$30.000	$60.000
13	BALON DE MINI- BALONCESTO NUMERO 5 CUBIERTA EN CUACHO, SUPERFICIE TEXTURIZADA, CANALES MAS ANCHOS Y PROFUNDOS, TIPOVULCANIZADO ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD.	UND	2	$122.850	$245.700
				TOTAL	$23.544.320

5.2 Valor Estimado del Contrato

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

El Municipio ha elaborado los presentes estudios, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos, adoptando las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los costos tributarios, garantías y transporte, se concluye que el municipio determina un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI PESOS ($23.544.320,00) M/CTE,** incluido IVA (SI APLICA), para realizar la presente compraventa

.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5.3 Forma de Pago

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: Un (01) único pago final del 100%, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y al personal que trabaja (SI APLICA).
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos se van adquirir.
g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

5.4 Disponibilidad Presupuestal

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP No. 273 del 14 de julio de 2026
VALOR: $23.544.320

5.5 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

6.1. Capacidad jurídica

6.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

6.1.2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social y actividad comercial de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (03) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta

(60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

6.1.3. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

6.1.4. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: El presente requisito no aplica para "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.5. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

6.1.6. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación

con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

6.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6.1.8. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

6.1.10 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.

Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6.1.11 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.1.12 Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.13 Antecedentes Fiscales

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

6.1.14 Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

6.1.9. Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

6.1.10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

6.1.11. Certificación de Delitos Sexuales

Para personas naturales se deberá presentar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

6.1.12. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

6.2 Experiencia.

6.2.1 Experiencia General.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL)

Deberá acreditar experiencia general en UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprende "Adquisición de Uniformes Deportivos" y que cada uno de ellos acredite un valor igual o mayor al presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprende "Adquisición de Uniformes Deportivos" y que cada uno de ellos acredite un valor igual o mayor al presupuesto oficial.

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

6.2.2 Experiencia Especifica.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberáacreditar experiencia especifica distinta a la acreditada como experiencia general, en UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y/O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS",** que cada uno de ellos acredite un valor igual o mayor al presupuesto oficial, que al menos uno de ellos acredite en el objeto la entrega de los elementos o implementos a una escuela de formación deportiva y acredite la adquisición de balón de futbol, balón de sala o salón, balón de baloncesto, balón de voleibol, uniformes deportivos, petos, aros hula hula.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica distinta a la acreditada como experiencia general, en UN (01) contrato celebradoscon

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y/O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS",** que cada uno de ellos acredite un valor igual o mayor al presupuesto oficial, que al menos uno de ellos acredite en el objeto la entrega de los elementos o implementos a una escuela de formación deportiva y acredite la adquisición de balón de futbol, balón de sala o salón, balón de baloncesto, balón de voleibol, uniformes deportivos, petos, aros hula hula.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno
(1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Nota 2: Los ítems se determinan teniendo en cuenta que corresponden a los de mayor valor de acuerdo a las cotizaciones.

La experiencia general y específica, se deberá soportar de la siguiente forma:

- PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y certificación o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u orden de compra y certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

6.3 Criterios de Desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

				B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	equivalente.	y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

					violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
			3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador			
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
			3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

			realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reinte	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
			de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.			
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
			respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
	P r e f	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

8		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal yel contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

			1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

13. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACIO N-EJECUCION	CONTRATACIO N-EJECUCION	CONTRATACIO N-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	**CALIFICACIO N CUALITATIV A**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-CONTRACTUAL-	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	NO CUMPLEN CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO AL VIRUS COVID 19	NO PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA, NEUMONÍA, MUERTE Y BROTE EXPONENCIAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

	VALORACION Y CATEGORIA	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	5
CATEGORÍA		RIEGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBEN SEGUIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE	EL SUPERVISOR DEBE REALIZAR VIISTAS PERIODICAS Y ANTES DE CADA PAGO SOLICITAR EVIDENCIA QUE SOPORTEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	2	2
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDOS	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN:

	DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)	1	1	3
IMPACTO (1-5)	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	4	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	5	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION

TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	4 PROBABLE

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS:

Nº	**1**	**2**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA LOCACIÓN REQUERIDA Y ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA NO ES IDONEO PARA LA LABOR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO, NO SE LLEVA ACABO EL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3
IMPACTO	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	7
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON LA LOCACIÓN SOLICITADA Y NECESARIA PARA CUBRIR EL OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE REALIZAR VISITAS ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA VERIFICAR QUE EL LUGAR ES EL ADECUADO Y DE NO SER ASI DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO	EL SUPERVISOR ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA Y SOPORTES DEL CONTRATISTA QUE ACREDITE LA IDONEIDAD
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Plazo del contrato y seis (6) meses más. / 20% del valor del contrato Calidad del Bien / Plazo del contrato y seis (6) meses más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INDEMNIDAD.

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Paujil (Caquetá), de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Una vez verificado el presente documento se firma en el Municipio de El Paujil, Caquetá, en el mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

SANDRA LORENA PULIDO
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
BENITEZ
Secretaria de Integración Social
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Favio Enrique Baron Baez	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la
exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co